REPUBLICA DEL PERU

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
14 AGO 2018
RECIBIDO
POR: REG. N°
HORA: 11:24

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 328 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1146-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de la Dirección de la Oficina de Administración, el Informe N° 1765-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de la Subdirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorando N° 2972-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 340-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS, de la Coordinación General de PIPMIRS, y el Informe Legal N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Préstamo Nº PE-P39, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, establece que el objeto del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, es incrementar la producción agrícola de las familias rurales pobres en las regiones de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Piura, pretendiendo que los agricultores se organicen, en un espacio definido de la sierra, y aumenten los niveles de producción y productividad agrícola, siendo el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la agencia ejecutora;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Anexo 4 del Convenio de Préstamo, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, la adquisición de todos los bienes y servicios calificados para financiamiento con el importe del Préstamo, se realizará según las Pautas para Adquisiciones conforme a los Préstamos de AOD del Japón;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 045-2013-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS; instrumento de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares de las diferentes unidades y áreas responsables del cumplimiento de los objetivos del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 039-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 05 de febrero de 2015, se modificó el Manual Operativo del

Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS;

Que, el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, establece en su Capítulo V. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES, las pautas que deben aplicarse a las adquisiciones de todos los bienes y servicios, con excepción de los servicios de consultoría, calificados para financiamiento con el importe del Préstamo, los cuales se realizarán según las Pautas para Adquisiciones conforme a los Préstamos de AOD del Japón, considerándose en ellos a la Categoría (A) (Obras Civiles para Infraestructura de Riego);

Que, dentro de las competencias que forman parte del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, se encuentra el componente "A", que está conformado por 37 proyectos de los cuales ocho (08) proyectos son individuales y veintinueve (29) forman parte del conglomerado, destinados al mejoramiento y construcción de infraestructura de riego, asimismo, cada uno de los proyectos desarrollan temas como: i) formalización de comité d usuarios, ii) planeamiento técnico, capacitación y asistencia técnica, iii) capacitación de operación y mantenimiento de infraestructura de riego y técnicas en manejo de riego parcelario, y iv) asistencia técnica agrícola;

Que, mediante Memorando N° 1358-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 08 de agosto de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 753, en las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios por la suma total de S/. 1, 240,250.69 (Un millón doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta con 69/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, se aprueba la vigésima cuarta modificación al PAC 2018 para la inclusión al Plan Anual de contratación, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, solicitado con Memorando N° 2973-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 07 de agosto de 2018;

Que, el literal i) del Manual Operativo de AGRO RURAL, determina que es competencia de la Dirección Ejecutiva autorizar la contratación del personal, bienes y servicios necesarios, para el cumplimiento de los fines y objetivos del Programa, con sujeción a las normas legales vigentes, de lo cual se deriva la competencia de aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras, que correspondan a los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la Sede Central de AGRO RURAL;

Que, de acuerdo a la Directiva de Procedimiento para evaluación de ofertas menores, que en su numeral 5.1. señala: *"conjuntamente con la notificación de designación, se entregara al Presidente del comité especial y/o Ah Hoc, el respectivo*

expediente de contratación aprobado por el Director Ejecutivo de AGRO RURAL o al que este delegue (...)";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con el visto de la Oficina de Administración, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL - JICA, Primera Convocatoria, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE URUSPAMPA, DISTRITO DE TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, financiada por los préstamos AOD del Japón, requeridos por el Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA